

ORDENANZA MUNICIPAL N° 472-2022-MDCH

Chaclacayo 30 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N°15-2022-MDCH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de marzo de 2022 y el Informe N° 043-2022-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de marzo de 2022; el Memorando N° 130-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y lo cales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante informe N°15-2022-MDCH-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, adjuntando el Cronograma de actividades y el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante informe N°043-2022-MDCH/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 del distrito de Chaclacayo a desarrollarse en el año 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Consejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente;



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el año 2023, el mismo que consta de veinte y ocho (28) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales y un anexo, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias que resulten necesarias, así como disponer modificatorias al Reglamento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Asimismo, se dispone la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad (www.munichaclacayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Tecnología de la Información y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Abog. Numa Sifalán Valderama Orbe
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Sr. Manuel Javier Campos Solís
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO, A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2023

LINEAMENTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 2°.- Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Decreto Legislativo Nº 1432 que modifica D.L. Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- D.S. Nº 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. Nº 131-2010-EF modifica el D.S. Nº 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo. Aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01.
- D.S. Nº 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- D.S. Nº 132-2010-EF que modifica D.S. Nº 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 3°.- Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto en obras y proyectos de desarrollo, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 4°.- Principios Rectores

- **Programación.-** Los proyectos de inversión que se prioricen en el Presupuesto Participativo 2023 deben ser considerados únicamente de la relación de proyectos registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

- **Sostenibilidad.**- La priorización de los proyectos de inversión, debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento.
- **Igualdad.**- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Chaclacayo, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

Artículo 6°.- Instancia del Presupuesto Participativo

Constituida por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar y concertar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de Chaclacayo.

Artículo 7°.- Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil.

La Administración Municipal informará el porcentaje del Presupuesto institucional que se utilizará para el gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2023, a través del portal electrónico de la Municipalidad.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, manos de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Para la elaboración del Presupuesto Participativo la Administración Municipal deberá considerar de manera referencial lo anteriormente expuesto.

Artículo N°8.- Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Numeral 2 – Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.



DE LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO
CAPÍTULO I
FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 9°.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 10°.- Convocatoria

En esta fase la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, será convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.

Artículo 11°.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito.

Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Sub Gerencia de Participación Vecinal efectuará la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

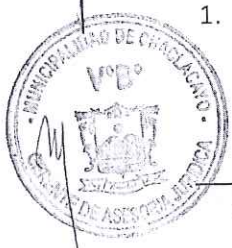
El libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad.

Artículo 12°.- Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1 inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece.





MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

2. Copia fedateada de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos. Para el caso de ciudadanos no organizados, deberán presentar copia fedateada del documento en el cual conste su constitución y la representación de sus representantes.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante Legal acreditado.

Artículo 13°.- Capacitación de Agentes Participantes

Se capacitará a los Agentes Participantes Acreditados, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.
2. Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Perú".
5. Gestión Presupuestaria Local.
6. Sensibilización Tributaria.

Artículo 14°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres Virtuales del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. El dialogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres Virtuales y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representa, a fin de:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
3. Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres Virtuales del Proceso de Presupuesto Participativo.
4. Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II FASE DE CONCETACIÓN

Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego.

través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan, priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

Artículo 16°.- Debido a la coyuntura de la emergencia sanitaria actual, los Talleres Virtuales de Trabajo del Presupuesto Participativo se llevarán a cabo de forma generalizada con todos los sectores del Distrito de Chaclacayo:

Sector 1:

- Asociación de Vivienda Villa Rica
- Asociación de Vivienda La Floresta
- Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima
- Asentamiento Humano Villa Mercedes
- Asentamiento Humano Villa María
- Asentamiento Humano Cerro Vecino Huascata
- Asociación de Vivienda 1 ° de noviembre
- Asentamiento Humano Villa Huascata
- Clúster de Backus (Zona industrial) y la Fábrica Fiber Glass

Sector 2:

- Asentamiento Humano Cultura y Progreso de Ñaña
- Asentamiento Humano Nueva Alianza
- Pueblo Joven Miguel Grau
- Conjunto Vecinal Luis F. de las Casas
- Cooperativa de vivienda Alfonso Cobián

Sector 3:

- Urbanización el Cuadro
- Panorama el Cuadro
- Zonas sin conjunto nombrado
- Asentamiento Humano el Cuadrito
- Asociación de propietarios de vivienda trabajadores municipales
- Asentamiento Humano Virgen de Fátima de Morón
- Asociación de vivienda APROVEGGI
- Asociación de vivienda las lomas de Chaclacayo
- Asociación de propietarios el Huascarán
- Asociación de vivienda Valle Hermoso
- Asociación de propietarios y residentes los cedros

Sector 4:

- Comunidad Campesina de Collapac
- Asentamiento Humano San Bartolomé Fundo el monte 1° y 2° etapa
- Urbanización Niagara
- Urbanización Zarumilla
- Asentamiento Humano los Cipreses
- Asociación de vivienda Villa el Rosario de Chaclacayo



- Monte Santa Inés
- Asentamiento Humano Santa Inés bajo
- Asentamiento Humano paraíso
- Asociación de casa huerta Los Paltos
- Asentamiento Humano el Milagro
- Asentamiento Humano Milagritos
- Pueblo Joven La Perla del Sol
- Asentamiento Humano La tapada
- Zonas sin conjunto nombrado

Sector 5:

- Urbanización Los Halcones
- Urbanización Semi-rústica Cusipata
- Urbanización El Abanico
- Asentamiento Humano marginal Don Bosco
- Centro de Chacabuco
- Urbanización Santa Inés
- Urbanización Garcilazo de la Vega
- Pueblo Joven 3 de octubre
- Urbanización los Ángeles

Artículo 17°.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial

Previo al desarrollo del Taller Virtual Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes de acuerdo al Artículo 13° de la presentes Ordenanza. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 18°.- Taller Virtual de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión

En este Taller Virtual en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos.

En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 19°.- Evaluación Técnica de Proyectos

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO III FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 20°.- La Municipalidad Distrital de Chaclacayo, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO IV FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 21°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 22°.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

El Acta de Acuerdo y Compromisos suscrita y el documento del Presupuesto Participativo para el año que corresponda son presentados al Consejo de Coordinación Local Distrital para su aprobación y concertación.

Artículo 23°.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 24.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
2. Gerente de Desarrollo Urbano.
3. Gerente de Administración Tributaria.
4. Sub Gerente de Participación Vecinal.
5. Sub Gerente de Tecnológica Información

Artículo 25°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.

Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.

3. Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
4. Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
5. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 26°.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por siete (07) Agentes Participantes del Taller Virtual de Diferenciación de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos, un (01) miembro elegido por cada zona del distrito. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

1. Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Chaclacayo.
2. Tener residencia efectiva en el Distrito de Chaclacayo.

Artículo 27°.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad de Chaclacayo cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Solicitar formalmente, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
6. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
7. Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 28°.- Constituyes sanciones

1. Inasistencia injustificada al taller virtual: Perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
2. Intervenir como orador sin inscribirse previamente: Se le inhabilitara como orador en el siguiente taller.
3. Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro Agente Participante: Será excluido del taller virtual y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal Web de la Municipalidad (www.munichaclacayo.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.



ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 VIRTUAL

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
I) PREPARACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación y Coordinación con el CCLD 2. Aprobación, Publicación y difusión de la Ordenanza 3. Conformación del Equipo Técnico 4. Convocatoria Pública para el Proceso (Publicación en medios de comunicación e informáticos). 5. Identificación y registro de Agentes Participantes 6. Registro de Agentes participantes 7. Acreditación de Agentes Participantes 	<p>Del 01 al 05 de abril - 2022 Inscripciones por medio de Mesa de dirigido a la Sub Gerencia de Participación Vecinal</p>
II) CONCERTACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a los Agentes Participantes 2. 1er Taller: Informativo y de trabajo diagnóstico temático territorial. <ol style="list-style-type: none"> a.- Identificación de Problemas. b.- Validación del PDC. c.- Asignación de Recursos <p>NOTA: LOS TALLERES INICIARÁN A LAS 3:00 PM. Y DE FORMA VIRTUAL</p>	<p>06 de abril del 2022, todas las zonas mediante la plataforma Zoom 3:00 P.M.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 3. 2do Taller: Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos <ol style="list-style-type: none"> a. Priorización de problemas. b. Definición de Criterios de Priorización de Proyectos. c. Identificación y Priorización de Proyectos. 4. Elección del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2023. <p>NOTA: LOS TALLERES INICIARÁN A LAS 3:00 PM. Y DE FORMA VIRTUAL</p>	<p>13 de abril del 2022, todas las zonas mediante la plataforma Zoom 3:00 P.M.</p>
III) COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	<ol style="list-style-type: none"> 1.-. Articulación de Iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno 	<p>Del 06 de abril al 13 de abril del 2022</p>
IV) FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición de Cuentas 2.. Formalización de Acuerdos 3. Clausura 	<p>15 de abril del 2022 10:00 A.M. Presencial</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Registro de la Información en el aplicativo. 	<p>Hasta el 15 de abril del 2022</p>

